

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“RGH PM IV”

SEGURO DE REEMBOLSO DE GASTOS HOSPITALARIOS



Según establece la normativa de seguros, PREVISION MALLORQUINA le facilita al Tomador, con carácter previo a la celebración del contrato de seguro, la siguiente nota informativa, que no forma parte del contrato.

ENTIDAD ASEGURADORA, AUTORIDAD DE CONTROL Y LEGISLACIÓN APLICABLE

LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. (en adelante PREVISION MALLORQUINA) es una entidad aseguradora, de nacionalidad española, con domicilio social en 08036 BARCELONA, c/Aribau, 198-170, entresuelo, que está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona y en la DGSFP con la clave C0279, siendo la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo que depende del Ministerio de Economía y Hacienda del Reino de España, la autoridad administrativa de control y supervisión. Será aplicable al contrato la legislación española, rigiéndose por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, y Ley 22/2007, sobre comercialización a distancia de servicios financiero destinados a los consumidores, Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

El informe actualizado sobre la situación financiera y de solvencia de la entidad aseguradora se encuentra a su disposición en la página web www.previsionmallorquina.com/sobre-nosotros/informes-anales y en las oficinas del Asegurador.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SEGURO

GARANTÍA OBLIGATORIA: El Asegurador queda obligado, a satisfacer el reembolso de los gastos médicos hospitalarios causados por la hospitalización del Asegurado con motivo de una alteración en su estado de salud imputable a una enfermedad o accidente, en los términos definidos en las Condiciones Generales y Particulares del presente contrato. Del total de los gastos habidos bajo esta cláusula serán a cargo del Tomador o Asegurado el DIEZ POR CIENTO (10%), que constará indicado en el apartado “FRANQUICIA” de las Condiciones Particulares de la Póliza. El resto, es decir, el NOVENTA POR CIENTO (90%), serán a cargo del Asegurador hasta el límite máximo de indemnización fijado en las citadas Condiciones Particulares.

Son Riesgos cubiertos, los gastos derivados de la asistencia prestada al Asegurado durante la hospitalización para su debido tratamiento médico o quirúrgico, los gastos de cirujanos, ayudantes, anestesistas, quirófano, material, medicamentos, estancia en la UVI, visitas médicas realizadas en el propio centro hospitalario, así como los gastos complementarios a la hospitalización, consistentes en habitación, manutención y gastos generales de enfermería.

A efectos de la suma máxima asegurada indicada en las Condiciones Particulares de la Póliza, se entenderá como hospitalización del Asegurado referida a una misma enfermedad o accidente la que sea debida por una misma causa o causas relacionadas con una hospitalización anterior, incluyendo sus complicaciones, considerándose a todos los efectos como continuación de la anterior hospitalización y no como una nueva.

El Asegurador no realizará en ningún caso la prestación directa de los servicios médicos y quirúrgicos, garantizados en la Póliza.

Las hospitalizaciones sucesivas por la misma causa o causas relacionadas, tendrán la consideración de un solo periodo de hospitalización.

GARANTÍAS OPCIONALES: Con carácter opcional y complementario podrá pactarse por mutuo acuerdo de las partes la cobertura de alguno de los riesgos excluidos en las Condiciones Generales o que no se hallen explícitamente contemplados en ellas, tales como la EXTENSIÓN DE GARANTÍAS A LOS RIESGOS DEPORTIVOS que da cobertura de reembolso de gastos hospitalarios a la práctica de los deportes especificados en Condiciones Generales; las PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE DIAGNÓSTICO EXTRAHOSPITALARIAS consistente en el reembolso de los gastos satisfechos, hasta la cuantía máxima de

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“RGH PM IV”

SEGURO DE REEMBOLSO DE GASTOS HOSPITALARIOS



indemnización reseñada en las Condiciones Particulares por cada prueba de diagnóstico realizada, practicadas por prescripción médica (del total del coste de cada prueba, será a cargo del Tomador o Asegurado la franquicia que figura en las Condiciones Particulares, y el resto, hasta la cuantía máxima de indemnización por prueba será a cargo del Asegurador); y, la EXTENSIÓN DE COBERTURA A RECIÉN NACIDOS que da cobertura de reembolso de gastos hospitalarios a los hijos recién nacidos incluyéndolos en la póliza de sus padres, debiendo ser comunicado en los 7 días hábiles tras el nacimiento y debiendo estar la madre de alta en la póliza al menos con doce meses de antelación al nacimiento. Los límites para esta cobertura serán los marcados en las Condiciones Particulares.

Las coberturas pactadas comenzarán transcurrido, desde la fecha de contratación de cada garantía o su ampliación, el plazo de carencia de seis meses, salvo que deriven de un embarazo o parto en que el plazo de carencia será de diez meses. En caso de accidente no procederá la aplicación del plazo de carencia.

En la fecha de contratación de la Póliza podrán ser objeto de seguro las personas comprendidas entre uno y los sesenta años de edad.

PRECIO DEL SEGURO Y PAGO DE LA PRIMA

En cada prórroga anual del contrato, la prima a pagar se determinará de acuerdo con las tarifas que el Asegurador tenga en vigor en la fecha de la prórroga, especialmente en lo que se refiere a la suma asegurada y al grupo de edad de riesgo que corresponda al Asegurado en ese momento.

Las tarifas de primas vigentes del Asegurador correspondientes a todos los tramos de edad se encuentran a disposición del Tomador y/o Asegurado en la página web www.previsionmallorquina.com y en las oficinas del Asegurador.

PREVISION MALLORQUINA comunicará al tomador la modificación de la estructura de tramos de edad existentes en el momento de la contratación con al menos 2 meses de anticipación a la conclusión del periodo contractual en curso.

Las primas de este seguro son anuales, aunque los recibos se podrán fraccionar de forma mensual, trimestral o semestral con los recargos de fraccionamiento correspondientes.

RIESGOS EXCLUIDOS DE COBERTURA

No tienen cobertura los gastos ocasionados por los procesos motivados por:

- a) Las enfermedades y lesiones accidentales o traumáticas y sus secuelas que se hayan manifestado antes de la entrada en vigor de las coberturas de la Póliza, aun cuando no se hubiera establecido un diagnóstico concreto.
- b) Anomalías congénitas, minusvalías, invalideces físicas o mentales o imperfecciones físicas existentes antes de la entrada en vigor de la póliza. Tampoco quedan cubiertas las consecuencias o secuelas de accidentes originadas con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- c) Trastornos mentales, del comportamiento y del sistema nervioso. Exámenes médicos periódicos, chequeos y estancias en balnearios o sanatorios de reposo.
- d) Cirugía Plástica o reparadora salvo las operaciones que sean necesarias como consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de la Póliza y para reparación del daño causado. Tampoco quedarán cubiertos la cirugía de la obesidad y los tratamientos para adelgazar, las esterilizaciones de ambos sexos, la fertilización “in vitro” ni la inseminación artificial.
- e) Los dientes y las encías, la implantología dental, la regeneración ósea, la osteointegración, la articulación temporomandibular y las anomalías dentofaciales.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“RGH PM IV”

SEGURO DE REEMBOLSO DE GASTOS HOSPITALARIOS



f) Las enfermedades cuya causa fuese originada por la ingestión de bebidas alcohólicas o la toxicomanía y la drogadicción, así como todos sus tratamientos. Las enfermedades y lesiones accidentales en los que se detecten en el organismo del Asegurado la presencia de drogas o estupefacientes y en aquellos en los que el Asegurado supere el grado de alcohol en sangre legalmente establecido para calificar la conducta como delictiva o cuando el asegurado sea condenado o sancionado por esta causa. También están excluidos de la cobertura las curas de reposo y el SIDA y/o enfermedades causadas por el virus de la inmunodeficiencia adquirida (VIH).

g) Los implantes quirúrgicos de cualquier tipo, las prótesis externas, las sillas de ruedas, las órtesis y las ortoprótesis especiales. No obstante lo anterior, excepcionalmente, sí estarán cubiertas las válvulas cardíacas, los marcapasos –no estando incluidos los desfibriladores- y los implantes quirúrgicos terapéuticos osteoarticulares y vasculares.

h) Hemodiálisis. Diálisis Peritoneal. El Asegurador se hará cargo del tratamiento en unidades especiales de hemodiálisis y diálisis peritoneal durante el período de un año a contar desde el momento en que el Asegurado haya realizado la primera sesión.

i) La participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas, siempre que en este último caso no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes. También queda excluido el intento de suicidio, así como las autolesiones.

j) Todas las alteraciones del estado de salud cuya causa sea originada por guerra civil o internacional, las derivadas de la energía atómica o nuclear salvo que sea secuela de un tratamiento médico, las epidemias oficialmente declaradas y todos los riesgos declarados oficialmente como catastróficos.

k) El aborto e interrupción voluntaria del embarazo, así como todas sus consecuencias y secuelas.

RIESGO EXCLUIDO SALVO PACTO EXPRESO COMO CONDICIÓN ESPECIAL: Se excluye de las garantías de la Póliza las lesiones producidas en cualquier clase de deporte practicado con carácter profesional, o, aún sin ese carácter, como consecuencia de participación en competiciones deportivas. Se asimilará la lidia de reses a práctica deportiva.

Se entenderán, además, RIESGOS EXCLUIDOS, todas las reagudizaciones, secuelas, complicaciones y sus tratamientos específicos, de los riesgos descritos anteriormente.

DURACIÓN DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL MISMO

La duración mínima del seguro es de un año desde la fecha contratación, y será automáticamente prorrogable por idénticos periodos, **salvo que cualquiera de las partes se oponga a la prórroga mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación al menos de 1 mes de la finalización del periodo anual en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de 2 meses cuando sea el Asegurador.**

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser resuelto de forma anticipada en los siguientes supuestos:

1º.- El Asegurador podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al Tomador en el plazo de un mes, a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud del Tomador del seguro en el cuestionario de salud obrante en la Solicitud de Seguro.

2º.- Al término de la anualidad dentro de la cual el Asegurado cumpla la edad de 70 años, salvo que el mismo lleve quince años o más asegurado de forma continuada, en cuyo caso gozará del beneficio de prórroga indefinida.

3º.- Por agravación del riesgo durante el curso del contrato el Asegurador podrá optar por no aceptar la agravación del riesgo y rescindir el contrato, comunicándolo al Tomador dentro del plazo de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación.

4º.- Por impago de la prima ya sea fraccionada o no.

En todos los casos de rescisión u oposición a la prórroga no existe derecho de rehabilitación de la póliza.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“RGH PM IV”

SEGURO DE REEMBOLSO DE GASTOS HOSPITALARIOS



INFORMACIÓN EN CUANTO AL DISTRIBUIDOR DEL SEGURO

La venta del seguro que se ofrece al cliente es informada sin asesoramiento, entendida como aquella que se realiza conforme a las exigencias y necesidades del cliente, basándose en informaciones obtenidas del mismo, y que busca facilitarle información objetiva y comprensible del producto de seguro para que el cliente pueda tomar una decisión fundada.

Los empleados de la entidad aseguradora no perciben retribución alguna en relación al contrato de seguro ofertado y los mediadores de seguros perciben su retribución en forma de comisión, incluida en la prima o precio del seguro.

RÉGIMEN FISCAL

- » Para empresarios **AUTÓNOMOS** y **PROFESIONES LIBERALES**, que tributen por actividades económicas en el **IRPF por estimación directa**, es gasto deducible de su actividad económica hasta 500,00 € por persona para aquellos seguros que den cobertura a éste, a su cónyuge o a sus descendientes (salvo en las diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa).
- » Para **EMPRESAS** que contraten seguros de enfermedad a favor de sus trabajadores es gasto deducible para la empresa y no es salario en especie para el trabajador, hasta las cantidades señaladas en el art. 43.2.F de la Ley del IRPF. El límite establecido en dicho artículo es el de 500,00 € anuales por persona cuando el seguro sea a favor del trabajador, cónyuge y descendientes.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. dispone de un Servicio de Atención al Cliente con dirección postal en 08036 BARCELONA, c/Aribau, 168-170, entresuelo 1ª, y electrónica sac@previsionmallorquina.com, para atender las quejas y reclamaciones en el plazo máximo de 1 mes derivadas de la actuación de la propia entidad o de sus agentes de seguros y operadores de banca seguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de Marzo. Transcurrido dicho plazo sin haber obtenido respuesta o no está conforme con la misma, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con domicilio en 28046 MADRID, Pº de la Castellana, 44. En todas las oficinas del Asegurador se encuentra disponible el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente. En todo caso, el cliente puede acudir a los tribunales de justicia o a un órgano arbitral aceptado por las partes.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPO).

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal obtenidos al suscribir por parte del tomador del seguro y el asegurado el contrato de seguro y en la declaración y tramitación de posibles siniestros es LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. (En adelante “PREVISIÓN MALLORQUINA”), con domicilio en calle Aribau 168-170, entresuelo 1ª (Barcelona).

Puede Ud. contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección: calle Aribau 168-170, entresuelo 1ª (Barcelona), o en la dirección electrónica sac@previsionmallorquina.com.

2. ¿CON QUÉ FINALIDAD TRATARÁ LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS LOS DATOS PERSONALES DEL USUARIO?

Los datos personales obtenidos serán tratados por PREVISION MALLORQUINA con la siguiente finalidad:

- i) Para gestionar el trámite de su solicitud de suscripción de un contrato de seguro con PREVISIÓN MALLORQUINA.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“RGH PM IV”

SEGURO DE REEMBOLSO DE GASTOS HOSPITALARIOS



- ii) Para poder proponerle la prima adecuada a sus necesidades de acuerdo a criterios estadísticos y actuariales.
- iii) Para cumplir con las obligaciones derivadas de su contrato de seguro con PREVISIÓN MALLORQUINA.
- iv) Para mantenerle informado por correo postal, correo electrónico o teléfono, en cuanto solicitante de una Póliza de Seguros, sobre los productos y servicios de PREVISIÓN MALLORQUINA de naturaleza similar a los que Ud. ha contratado.
- v) Para el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la normativa a la cuál PREVISIÓN MALLORQUINA se encuentra sujeta por razón de su actividad.

3. ¿QUÉ DATOS PERSONALES TRATARÁ LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS?

PREVISION MALLORQUINA tratará las siguientes categorías de datos: Datos del solicitante del seguro: tomador, asegurado, y datos de terceros, familiares beneficiarios o terceros perjudicados, así como sus derechohabientes. Datos identificativos, bancarios, de salud y todos aquellos datos facilitados por el solicitante para la suscripción del contrato de seguro.

4. ¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES?

PREVISIÓN MALLORQUINA puede tratar sus datos personales en base a:

- i) La gestión del trámite de la solicitud de suscripción del contrato de seguro y proponerle la prima adecuada a sus necesidades de acuerdo a criterios estadísticos y actuariales.
- ii) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro que Ud. ha suscrito con PREVISIÓN MALLORQUINA.
- iii) El interés legítimo de PREVISIÓN MALLORQUINA para la prevención del fraude en la selección de riesgo y en la gestión de siniestros.
- iv) El interés legítimo de PREVISIÓN MALLORQUINA para mantenerle informado, por correo postal, correo electrónico o teléfono sobre los productos y servicios de PREVISIÓN MALLORQUINA de naturaleza similar a los que Ud. ha contratado y para cumplimentar encuestas de satisfacción como cliente. En cualquier caso, Ud. podrá oponerse a seguir recibiendo información comercial en cualquier momento, comunicándolo al DPO en las direcciones arriba indicadas.
- v) El cumplimiento de las obligaciones legales a las que PREVISIÓN MALLORQUINA se encuentra sujeta por razón de su actividad.

5. ¿CUÁNDO Y POR QUÉ MOTIVO PODEMOS FACILITAR SUS DATOS A TERCEROS?

Dichos datos personales pueden ser comunicados entre PREVISIÓN MALLORQUINA y los profesionales que presten sus servicios a ésta con la finalidad de cumplir, desarrollar, contratar y ejecutar el contrato de seguro.

Asimismo, sus datos serán comunicados a las Autoridades y Órganos Judiciales cuando dicha comunicación estuviera basada en una reclamación. Igualmente, sus datos serán comunicados a las Administraciones Públicas y Autoridades de supervisión a los cuales PREVISIÓN MALLORQUINA deba suministrar dicha información en virtud de las obligaciones legales derivadas de su actividad.

PREVISIÓN MALLORQUINA no precisa realizar transferencias internacionales de sus datos a países que no disponen de normativa equivalente a la europea (“Terceros Países”). En el caso de que PREVISIÓN MALLORQUINA precisara contratar los servicios de proveedores ubicados en Terceros Países para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad.

6. ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO GUARDAREMOS SUS DATOS?

Sus datos personales se conservarán mientras se mantenga su relación con PREVISIÓN MALLORQUINA. Una vez finalizada la relación contractual, PREVISIÓN MALLORQUINA mantendrá sus datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción legal, esto es, hasta 5 años por aplicación de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro. Transcurridos

**NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
"RGH PM IV"**



SEGURO DE REEMBOLSO DE GASTOS HOSPITALARIOS

los plazos de prescripción legal, PREVISIÓN MALLORQUINA procederá alternativamente a anonimizar sus datos o bien a su destrucción.

7. EJERCICIO DE DERECHOS.

Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

Asimismo, si Ud. considera que el tratamiento de sus datos vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

- A nuestro DPO, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica o a través de la siguiente dirección postal Calle Jorge Juan, 6 28001 Madrid.